

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **17 del mes de julio del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañada de la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaría de Administración**; y la **C. Digna Guzmán González** a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

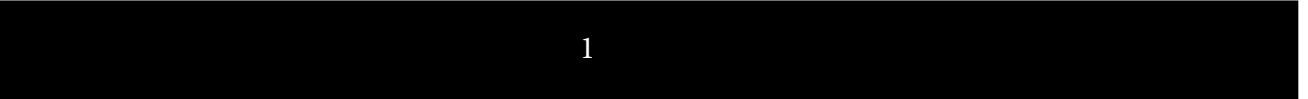
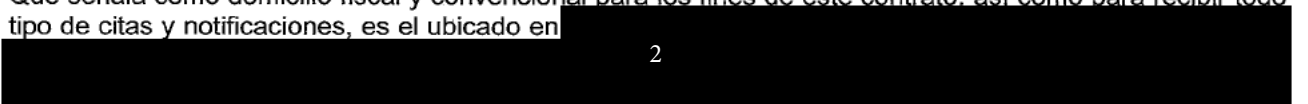
I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que mediante el oficio aclaratorio número **SECADMON/DGA/DEPP/0690BIS/2026**, de fecha 17 de julio del año 2026, signado por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, en su carácter de **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Secretaría de Administración**, solicita que se tome en cuenta el oficio aclaratorio en comento, toda vez que al momento de redactar el resolutivo particularmente en la evaluación económica anexo 3, no se plasmó la información de forma correcta, por lo que se solicita sean tomadas las cantidades, descripciones y precios establecidos en el presente oficio aclaratorio.
- e) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- f) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- g) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la "DEPENDENCIA" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "LEY" y 40 del "REGLAMENTO".
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "REGLAMENTO", en correlación con el oficio 1051/1/2024, suscrito por **Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de Educación**, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "DEPENDENCIA". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la "DEPENDENCIA".

III. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a)  1
- b) Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este instrumento y cuenta con la capacidad necesaria, para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder por ellos respectivamente.
- c) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P34946**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- d) Que señala como domicilio fiscal y convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, es el ubicado en  2
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes  3
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- h) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 332/2026 con concurrencia del Comité, "CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADA: "CURSO PARA DISMINUIR EL ABANDONO ESCOLAR, ASÍ COMO LA REPROBACIÓN EN ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO"**, misma que protesta cumplir.
- i) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la "LEY".
- j) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- k) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.



IV. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA Y GASTO OPERATIVO (FONE) DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 332/2026 con concurrencia del Comité** denominada **“CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADA: “CURSO PARA DISMINUIR EL ABANDONO ESCOLAR, ASÍ COMO LA REPROBACIÓN EN ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO”**”, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **“PROVEEDOR”** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **17 de julio del 2026**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, su Junta Aclaratoria, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **“DEPENDENCIA”** adquiere del **“PROVEEDOR”** la **capacitación especializada denominada: “curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco”** en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación, los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1	SERVICIO	“CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADA: “CURSO PARA DISMINUIR EL ABANDONO ESCOLAR, ASÍ COMO LA REPROBACIÓN EN ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO” INCLUYE GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE.	\$9,450,000.00	\$9,450,000.00
SUBTOTAL:					\$9,450,000.00
I.V.A.:					\$1,512,000.00
TOTAL:					\$10,962,000.00

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **“PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio objeto de este contrato a partir de la emisión del fallo de adjudicación y hasta el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, en modalidad presencial en las instalaciones de cada una de las 66 escuelas primarias y 184 secundarias beneficiadas, en 2 sesiones de 2 horas cada una por cada escuela, atendiendo a 4,950 docentes, en las fechas y horarios que para tal efecto determine la **“DEPENDENCIA”**, bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, los servicios contratados consistirán en lo plasmado en la **PROPUESTA TECNICA** aprobada en la Licitación Pública Local número **LPL 332/2026 con concurrencia de Comité**, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo, como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **17 del mes de julio del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **“PROVEEDOR”** fija un precio por la cantidad de **\$10,962,000.00 M.N. (diez millones novecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **“PROVEEDOR”** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. De igual manera, se hace la acotación de que el

“PROVEEDOR” requiere que se le efectúe pago de anticipo, siendo del **50%** cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la **“LEY”**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la **“DEPENDENCIA”**, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la **“SECRETARÍA”**:

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) Original del contrato.
- d) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **“PROVEEDOR”** declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **“DEPENDENCIA”**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **“PROVEEDOR”** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **“PROVEEDOR”**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **“DEPENDENCIA”** y/o **“LA SECRETARÍA”**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **“PROVEEDOR”** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **“PROVEEDOR”** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **“PROVEEDOR”** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **“LEY”**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **“PROVEEDOR”**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **“PROVEEDOR”** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **“LEY”**, y 107 de su **“REGLAMENTO”**.

SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **“PROVEEDOR”** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del



anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo que, entre las **"PARTES"** se determine, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.

- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;



- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.



DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y expresas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.



Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

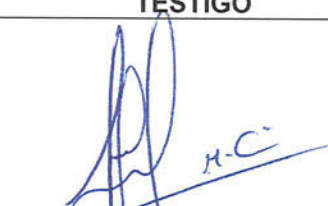
VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas “PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **17 del mes de julio del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.  Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL “PROVEEDOR”
 C. Digna Guzmán González.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-318/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA C. DIGNA GUZMÁN GONZÁLEZ.



ANEXO ÚNICO

Contrato número CTO-318/26, de la Licitación Pública Local LPL 332/2026, “CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADA: “CURSO PARA DISMINUIR EL ABANDONO ESCOLAR, ASÍ COMO LA REPROBACIÓN EN ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO””.

1. ELIMINADO los generales y número de identificación oficial de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. ELIMINADO el domicilio particular y correo electrónico de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. ELIMINADO el RFC de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Contiene:

- **Propuesta Técnica.**

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

PROPUESTA TÉCNICA

PROYECTO CURSO CAPACITACIÓN

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. LPI 332/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA: "CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA DISMINUIR EL ABANDONO Y LA REPROBACIÓN EN LAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL ESTADO DE JALISCO". CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

Yo, Mtra. Digna Guzmán González, ofrezco los servicios de capacitación y actualización de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), con base al Objetivo general, al Objeto, la Metodología, Programa de trabajo, Estrategias, acciones, Indicadores de desempeño y de éxito, Recursos necesarios, Vinculación, Alianzas, Resultados esperados...mencionados en el proemio de este Proyecto de bienestar educativo para el ejercicio 2026, en caso de requerirse y autorizarse es posible prolongarlo según la autoridad correspondiente lo solicite, así como de su anuencia.

Al finalizar el curso, se presentará en el Área de Capacitación y Desarrollo de la Secretaría de Educación:

1. Listas de asistencia por cada sesión, firmadas por los participantes.
2. Evidencia fotográfica de cada sesión.
3. Informe final que incluya datos relevantes sobre el desarrollo de la capacitación y el proceso y evaluación del grupo que confirma los conocimientos o habilidades adquiridas.
4. En físico o electrónico (o ambos en caso de que la autoridad lo requiera)

0

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

Objetivos Generales:

- Capacitar y actualizar a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), para promover su desarrollo, superación, mejoramiento y formación profesional, con enfoques humanistas, cultura de paz, equidad, inclusión, diversidad, respeto a los derechos humanos, justicia, en aras de incidir a la disminución del abandono, la reprobación escolar de los(as) niños(as) que atienden, que están inscritos(as) en las escuelas primarias y secundarias adscritas al sector público del estado de Jalisco.
- Al finalizar el curso, los participantes serán capaces de definir estrategias de intervención *in situ*, con el apoyo del Programa Anti-Abandono y Reprobación Escolar (PAARE), con la finalidad de disminuir el abandono escolar y la reprobación de los (as) niños (as) que están inscritos en los niveles de educación primaria y secundaria del sector público, en el estado de Jalisco.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer y difundir los valores humanos universales como: autoestima, respeto, solidaridad, comunicación asertiva, confianza, técnicas o hábitos de estudio, proyecto de vida, con el apoyo del programa PAARE, por esto se lograrán disminuir los indicadores de bajo desempeño con relación a la reprobación escolar, así como la deserción de niños(as) de nivel primaria y secundaria, que asisten a las escuelas pertenecientes al sector público dependientes de la SEJ.
- Promocionar la importancia de la gestión escolar, en colaboración con PAARE, dirigida a disminuir el abandono y la reprobación escolar de los(as) niños (as) que corresponden a los diversos planteles educativos del nivel de primaria y secundaria, del sector público pertenecientes a la SEJ.

2

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González
Página

Índice:

Objetivos Generales	2
Objetivos Específicos	2
Objeto	3
Horas de trabajo	3
Escuelas primarias y secundarias beneficiadas	3
Docentes por atender	3
Sesiones por plantel	3
Personas beneficiadas, incluyendo niños y niñas en riesgo	3
Proyección en la sociedad	5
Aplicabilidad	5
Indicadores de éxito	6
Metodología. Aspecto teórico	11
Justificación	17
Estrategias de capacitación, que PAARE utiliza en cada una de sus intervenciones	25
Estrategias que propone PAARE a los docentes, directivos...	26
Acciones que PAARE propone para el logro de los Objetivos Generales y específicos de esta licitación	26
Evaluación del curso y mecanismos de calidad	27
Cronograma	28
Vinculación y alianzas	29
Resultados esperados	31
Referentes	32
Anexos	

1

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

• Robustecer y reconocer la importancia de las tutorías enfocadas a estudiantes de primaria, secundaria que atienden al sector público, para evitar o disminuir el riesgo de abandono o reprobación escolar, lo cual, en caso de existir los(as) posicionaría en situaciones de alta vulnerabilidad.

• Diseñar en trabajo colaborativo, cooperativo, alianzas estratégicas de comunicación, compromiso y corresponsabilidad, estos posicionados desde los diversos roles que existen en las escuelas: docentes, directivos...profesionales que practican la calidad educativa, sus habilidades y conocimientos, están actualizados, más ahora con la Inteligencia Artificial, se reconocen como colaboradores, estrategas, con alianzas entre pares e iguales, son reflexivos (as), se autoevalúan constantemente, desarrollan sus skills: trabajo en equipo, liderazgo, comunicación, gestión del aula, técnicas, pedagógicas.

Objeto:

Capacitar a los servidores públicos adscritos a la SEJ, de acuerdo con las necesidades de la dependencia.

Horas de trabajo: 1,000 (Un mil)

Modalidad: Presencial

Escuelas Primarias y Secundarias estatales beneficiadas: 250

Docentes por atender: 4,950 (Cuatro mil novecientos cincuenta)

Sesiones por plantel: 4 (cuatro horas), 2 sesiones, de 2 horas cada una

Personas beneficiadas incluyendo niños y niñas en riesgo: se estima que sean aproximadamente 20,000 personas. Considerando los ciclos escolares; 2025-2026 y 2026-2027

Proyección en la sociedad: Formación *in situ* de personas conocedoras de sus derechos y valores humanos, así como de sus obligaciones, que viven y conviven en escenarios de corresponsabilidad, respeto, orden; docentes, directivos...profesionales que practican la calidad educativa, sus habilidades y conocimientos, están actualizados, más ahora con la Inteligencia Artificial, se reconocen como colaboradores, estrategas, con alianzas entre pares e iguales, son reflexivos (as), se autoevalúan constantemente, desarrollan sus skills: trabajo en equipo, liderazgo, comunicación, gestión del aula, técnicas, pedagógicas.

3

PAARE
Programa Anti-Abandono y Reprobación Escolar

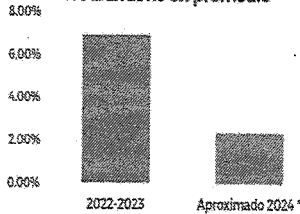
"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

ETAPA 3

En esta tercera etapa, se impartió PAARE en 268 escuelas públicas de nivel básico, durante el ciclo escolar 2022-2023, se obtuvieron los siguientes indicadores exitosos:

ETAPA 3		
Ciclo escolar	2022-2023	Aproximado 2024 *
% Abandono en promedio	6.91%	2.32%

% Abandono en promedio



* El promedio estimado con la información proporcionada por las escuelas al segundo trimestre de 2024

Según el promedio de porcentaje de abandono, que fue estimado con la información proporcionada por los directivos de las escuelas que recibieron el acompañamiento y la capacitación, que fue hasta el segundo trimestre del ciclo escolar 2023-2024¹, se logró reducir el porcentaje de abandono en un 66.42%, dando un referente diferenciador en comparación del ciclo escolar próximo pasado, comparándolo con el anterior es de 23.54%, lo cual evidencia de forma fidedigna la pertinencia y eficacia de PAARE.

¹consultar Anexo 1

8

PAARE
Programa Anti-Abandono y Reprobación Escolar

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

En esta nueva etapa de PAARE, se pretende llegar al logro de los siguientes indicadores de éxito:

Rubro	Indicador de éxito
▫ Cumplimiento del cronograma	▫ 100%
▫ Tasa de cumplimiento de hitos	▫ 100%
▫ Entregables completados	▫ 100%
▫ Satisfacción del personal capacitado	▫ 100%
▫ Tasa de retención	▫ 100%
▫ Productividad por empleado	▫ 100%
▫ Índice de satisfacción general	▫ 100%
▫ Tasa de ausentismo	▫ 100%
▫ Incremento en tasas de graduación de estudiantes del nivel primaria y secundaria pública del estado de Jalisco	▫ 100%
▫ Encuestas de satisfacción con relación a la capacitación docente	▫ 100%
▫ Sinergias positivas entre capacitadores de PAARE y autoridades educativas	▫ 100%
▫ Comunicación asertiva entre todos(as) los entes insertos en el curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco	▫ 100%

10

PAARE
Programa Anti-Abandono y Reprobación Escolar

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

En el caso de los rubros con relación a los aspectos cuantitativos de los constructos de reprobación escolar, obtenidos durante las tres etapas en las que el equipo de expertos PAARE, participó, no es posible evidenciarlos por los marcos normativos establecidos en la Ley de Protección de datos personales, así como el respeto y discrecionalidad de la información interna en cada una de las escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco.

Es de importancia hacer alusión de que disminuyeron los índices de reprobación, desde que los actores que forman parte de las organizaciones educativas fueron empáticos con PAARE, reconocieron sus áreas de oportunidad y apoyaron a los estudiantes que se encontraban en rezago educativo, aplicando estrategias sugeridas de diversa índole, para convencer a los(as) estudiantes de su rol, a los padres de familia, y del bienestar que obtienen al cumplir con sus obligaciones escolares.

9

PAARE
Programa Anti-Abandono y Reprobación Escolar

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Metodología:

Aspecto teórico:

El diseño de este Curso creado *exprofeso* para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco, estará acompañado por los preceptos establecidos en diversos marcos normativos tales como:

La Nueva Escuela Mexicana, en los que destacan:

- La transformación del sistema educativo en México con el objetivo de la promoción, aplicación de la equidad de género, reconocimiento, respeto y aplicabilidad de los derechos humanos universales, inclusión, igualdad de oportunidades para todos (as) los (as) estudiantes
- 'Acercamiento a las comunidades de aprendizaje, a través de vivir un proceso de aprendizaje entre pares como una práctica dialógica, horizontal y diferenciada, a fin de fortalecer la colaboración, el acompañamiento mutuo y la construcción de conocimiento colectivo.
 - a) la narrativa pedagógica y su relación con los procesos y capacidades para la enseñanza y el aprendizaje
 - b) los procesos para la participación a través del diálogo entre pares y en el colectivo, alcances del aprendizaje entre pares para la conformación de comunidades de aprendizaje.

El artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica... La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

11

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

- Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- Será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas...
- Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de

175

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

El modelo educativo estatal "Al estilo jalisco", el cual tiene 5 ejes estratégicos, en los que destacan para este curso:

- ❖ La renovación de las formas para enseñar y aprender.
- ❖ Desarrollar e impulsar el talento de todos(as).
- ❖ Vinculación con enfoque global y local.

Existen más marcos normativos que le abonan a este curso de forma directa, solo que para darle seguimiento al proemio del documento se dan por vistos, por lo que se continúa la narrativa de este importante instrumento.

Así como PAARE, es un Programa que reconoce el posicionamiento de las áreas de oportunidad de los Estados Unidos Mexicanos en el rubro educativo, en el que el nivel básico enfrenta múltiples causales adversas como el abandono y reprobación: dificultades académicas, falta de apoyo familiar, problemas emocionales, socioeconómicos, entre otros.



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia CC-BY-SA

14

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar;

i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;

13

176

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

PAARE responde a estas problemáticas con metodología pedagógica, integral, holística, impulsa la permanencia escolar, fortalece la autoestima estudiantil, refuerza la participación en escenarios de corresponsabilidad familia - estado... fue creado por la maestra de corazón y de convicción Digna Guzmán González, con paradigmas de vida de docentes ejemplares que marcan la vida, ella desde pequeña disfrutaba estar en el salón de clase, también destaca y define varios aspectos que pertenecen al escenario escolar, social, los cuales se mencionan de forma sucinta:

- ✓ La escuela. Como primer elemento, es un espacio institucional, un espacio confiable, seguro para niños y niñas.
- ✓ La familia. Hogar, el núcleo biológico, psicológico y cultural primero de todo ser humano, fundamental, insustituible, la cual requiere ser social, del Estado que instituye a toda la sociedad.
- ✓ La docencia. Elemento insustituible, profesional de la enseñanza, que se caracteriza por ser experto(a) de la empatía, del ejemplo, que se representa a sí mismo (a), a la sociedad, a la cultura, al Estado y, sí, a la humanidad.
- ✓ La niñez. Se reconoce e identifica que en esta etapa se produce el crecimiento más significativo en términos físicos, cognitivos, emocionales y sociales. Es el período en el que los(as) niños(as) desarrollan habilidades fundamentales que les permiten interactuar con su entorno y construir su identidad; es clave en la formación de la autoestima, en el aprendizaje de habilidades como la empatía, la resolución de problemas y la adaptación a distintos contextos. Existe la exploración, aprendizaje y juego, donde el entorno familiar, escolar y social desempeña un papel esencial en el desarrollo integral del(a) niño(a).

PAARE, es resultado de varias conversaciones en el que se integran todos los elementos de la comunidad educativa:

- Docentes
- Padres familia
- Tutores
- Autoridades de Educación

15

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

- Alumnos (as), los(as) cuales son entes principales dentro del hecho educativo, quienes se deben acompañar de forma proactiva, humanista, inclusiva, incluyente, que logren la metacognición, culminar sus estudios de primaria y secundaria en los tiempos establecidos por los marcos normativos institucionales, que no formen parte de los indicadores de deserción y reprobación escolar, y menos en hoy en día que la sociedad esta inserta en la era de la Inteligencia Artificial.

16

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

- Instrumental.** - Su fin es presentar alternativas, estrategias, propuestas de solución en relación con la deserción y reprobación escolar, las cuales inciden de manera proactiva en la formación de entes sociales comprometidos (as) con ellos (as) mismos (as), con su familia, entorno, sociedad, resultando y aplicando en este rubro la siguiente premisa: "Una sociedad educada es una sociedad ordenada".
- Colectivo o comparativo.** - Se estudian, analizan, reflexionan...diversos casos, con tendencias comunes, tales como la reprobación y deserción escolar.
- Históricos.** - Es de vital importancia considerar el ayer, como referente para reconocer la mejora en las estructuras educativas, esto con el apoyo de empresas del sector privado, que licitan, se interesan en colaborar de la mano de las autoridades educativas, para auxiliar en la formación de seres humanos holísticos, exitosos que asisten a las escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco.

Con PAARE y la técnica FODA, se detectarán en forma conjunta, problemáticas (cualitativas) existentes en particular en cada una de las escuelas que se atiendan. También se realizarán indagaciones cuantitativas, lo cual posiciona estos acompañamientos con resultados exitosos y de bienestar para todos(as) los (as) integrantes de las comunidades educativas.

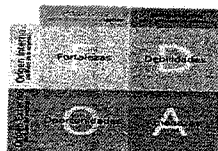


Foto Foto de Autor desconocido está bajo licencia CC BY-SA-NC

Cabe recalcar que PAARE es un programa con reconocimiento organizacional e institucional a nivel local, municipal, estatal y nacional, algunas de las autoridades educativas que conocen PAARE han tenido confianza, sensibilidad y reconocimiento al mismo.

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

Justificación:

La intención de ganar la adjudicación de la licitación para impartir el curso de capacitación docente para incidir en la disminución y el abandono escolar es porque con la propuesta PAARE, se pretende trabajar en escuelas primarias y secundarias seleccionadas por la autoridad educativa, el personal que colabora para PAARE es experto en el rubro educativo, con altos perfiles, reconocimiento social y académico.

El método de estudio de caso (s/a), (s/f), es el que acompaña las premisas de PAARE, en que se destaca el análisis en profundidad de las causales de reprobación y deserción escolar de los (as) estudiantes que asisten a las escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco.

Con este método se logró comprender el contexto real, identificar los problemas totales en la escuela pública (primaria y secundaria), tales como la deserción y reprobación escolar, analizar las causas de forma cualitativa, cuantitativa, fenomenológica, proponer estrategias a los docentes, directivos, personal adscrito a las escuelas, responsables de apoyar a los(as) estudiantes para que culminen su educación primaria y secundaria en tiempo y forma.

PAARE es muy visionario, dentro de la estructura de este programa están insertos todos los tipos de estudio de caso, tales como:

- Descriptivo.** - Se detalla de forma clara, precisa y concreta, la complejidad en la que viven algunas "familias" o grupos sociales en las que se encuentran los(as) niños(as) que asisten a las escuelas primarias y secundarias públicas adscritas a la SEI.
- Exploratorio.** - Se investigó, se continúa actualizando la información en relación con la deserción y reprobación escolar en los(as) niños(as) inscritos en las escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco, variables claves en los procesos indagatorios, de ahí se realizaron y realizan diversas hipótesis las cuales han resultado ser verosímiles.
- Explicativo.** - Se manifiestan las relaciones causales, tales como; maestro, familia, escuela, valores humanos universales, marcos normativos, nueva estructura social, docentes, directivos y sus efectos en ocasiones son adversos que se posicionan en la reprobación, deserción escolar, como consecuencia se entrega a la sociedad a una persona con alto porcentaje de vulnerabilidad personal - social.

179

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

Los representantes de PAARE siempre han estado en constante actualización, cuando se ha impartido en los diversos escenarios escolares, se han obtenido resultados exitosos, docentes han tomado conciencia de la importancia de considerar la retórica profesional, humanista, planteada en cada una de sus intervenciones, por ejemplo:

Imagina a un niño. ¿En qué lugar lo imaginas? Seguramente en su casa y en su entorno inmediato, bajo la protección y guía de sus padres o tutores; o en la escuela, bajo el cuidado docente. Esos son o deben ser sus dos lugares más seguros, propicios, amables. Como se ha dicho, el hogar es la primera escuela y la escuela es el segundo hogar.

También se dice que no se estudia para ser padre o madre, lo que es un dicho muy revisable. Lo que nadie dice ni piensa es que una profesora o un profesor puedan o deban serlo sin estudiar para ello, sin profesionalismo, vocación y sensibilidad especial. En la escuela, son los docentes quienes, con toda la estructura, organigrama escolar e institucional, en equipo, tienen tres objetivos fundamentales:

- Ser ejemplo positivo para las(os) niñas (os).
- Ayudar a niñas(os) a descubrir que son únicos(as) e importantes, con objetivos propios que pueden alcanzar.
- Detectar, apoyar y derivar a las(os) niñas(os) extraordinarios(as) intelectual, moral o físicamente.

Entre algunos(as) personajes extraordinarios con reconocimiento social, se encuentran: Mozart, Messi, Picasso, Comaneci, Gandhi, Juárez, Rimbaud, Malala, Soriano, Jackson, Turing. Los cuales fueron acompañados(as) por personas que en cierto momento vital de su vida creyeron en ellos, trascendieron y siguen vigentes durante el devenir del tiempo.

Los nombres de personajes destacados mencionados con antelación dependieron en gran medida de la actitud del docente, o de su tutor (a), en su relación con el(la) niño(a), en otros casos implica a instituciones permeables a lo extraordinario, corresponsables, amigos, entes gubernamentales.

Sin embargo, después que los padres de familia son el primer visor de aptitudes y capacidades especiales, es el(la) maestro (a). Mientras el(la) niño(a) aprende a leer,

PAARE

Programa Anti-Abandono y Reprobación Escolar

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

el(la)maestro(a) debe aprender o reaprender a ver, a verlo(a), a descubrirlo(a), conocerlo(a) en su singularidad.

Cada niño(a) es distinto, el alegre, el melancólico, el vivaracho.

¿A quién le debe importar una niña o un niño? ¿A quién le debe importar su sano desarrollo personal? ¿A quién le debe importar todo lo positivo que ocasionan las personas sanas que fundamentan sus relaciones sociales con valores, creatividad y conocimientos científicos? Preguntas como estas se pueden expresar con una sola: ¿A quién le debe importar la educación?

Por supuesto, se sabe que, en primer lugar, por curiosidad innata y naturaleza social les importa a las niñas, a los niños. Les importa a sus padres. A los jóvenes les importa, porque sienten el impulso de aprender con una frescura vital aún lúdica. A los adultos responsables les importa. A la sociedad entera, que requiere de mejores ciudadanos. También a las y los maestros, con una gran diferencia: a éstos les importa de manera profesional. Se Puede asegurar que existe acuerdo en lo dicho aquí. También se pregunta: ¿Por qué entonces se llegó a "normalizar" el abandono, la reprobación e incluso la expulsión escolar de las niñas y de los niños?

20

PAARE

Programa Anti-Abandono y Reprobación Escolar

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

Referente: <https://www.cerazan.cl/wp-content/uploads/2018/12/relNC3N81a-768A481.jpg>Referente: <https://www.psicocritico.com/blog/temperamento-bondad-ajuste/>

21

PAARE

Programa Anti-Abandono y Reprobación Escolar

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

PAARE aporta una guía práctica, sencilla, emocionante, reflexiva, técnica y flexible, que rememora razones, sentimientos y valores positivos, no los del pasado o los de ahora, los de siempre. En el centro de esta rememoración, como principales, están las(os) niñas(os) en la escuela, en la que deben permanecer respetados, felices y seguros, hasta culminar esta etapa educativa, para continuar en otras más.



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia CC BY

En los procesos educativos no importa sólo el Qué, también importan el Quién, el Cómo, el Dónde, Cuándo, el Por Qué y el Para Qué.

La educación se basa en programas instituidos que le dan orden integral, por ello son respetados; la vida y la comunicación humana no son programas estáticos, absolutamente previsibles; en la educación está presente lo imprevisible, lo singular, lo delicado, lo vivo.

El sentido de la práctica y reflexión que juntos realizamos, puede avizorarse a partir de tres puntos:

- La educación es, o debe ser, acción que no dañe a la salud mental.
- Las capacidades cognitivas y los conocimientos no se desarrollan de manera neutra.

22

PAARE

Programa Anti-Abandono y Reprobación Escolar

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

- Conocer no sólo es "saber algo de", sino "relacionarse con". Es muy positivo que un niño aprenda y comprenda que $2+2=4$, es mucho menos positivo que lo aprenda de manera degradante, con agresiones físicas o verbales.

Referente: <https://www.cerazan.cl/wp-content/uploads/2018/12/relNC3N81a-768A481.jpg>

Aún peor es que se le niegue, al (la) niño (a) por negligencia, expulsión o abandono, el derecho de aprenderlo.

La educación no es asunto exclusivo de la escuela, aun así, después de la pandemia, se reconoce a la escuela, como la única institución que garantiza el desarrollo profesional y social de los(as) niños(as).

En la escuela, la maestra o el maestro, es quien da sentido final, para bien o para mal, a los esfuerzos sociales, institucionales, familiares y personales.

Aquí nadie está de cara a la pared, aquí todos hablamos y escuchamos. su decisión de dedicarse a la docencia, no se quedó viendo los procesos que se daban cada ciclo escolar dentro del salón de clase, sino que trascendió y junto con un equipo multidisciplinario que se da a la tarea de dar vida al Programa Anti-Abandono y Reprobación Escolar PAARE

23

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

Estrategias clave de capacitación, que PAARE utiliza en cada una de sus intervenciones:

- Personalización:** Esta enfocado a los(as) maestros(as), docentes, directivos, personal de la institución educativa pública, que día a día reciben a los(as) niños(as) de nuestro país. También se conocen las necesidades y habilidades del personal, por esta, la metodología y el contenido de PAARE está adaptado para lograr un aprendizaje y metacognición efectiva.
- Interactivo:** Fomenta la participación activa de los asistentes, a través de las técnicas: Lluvia de ideas, Foro, Panel, Feed-back, ejercicios prácticos como el expediente (físico o electrónico).
- Evaluación:** Constantemente se mide el progreso de los participantes e inclusive se les acompaña en caso de existir alguna duda o aclaración, se les entregará una tarjetita y un mail, para estar retroalimentando a los docentes ya sea de forma presencial o virtual.
- Recursos didácticos:** En este caso se manejan los tres canales de aprendizaje: Visual, kinestésico y Auditivo. Se utiliza la tecnología, papel, bolígrafo, el Speaker.

Estrategias que propone PAARE a los(as) docentes y directivos:

- ✓ Fortalecimiento de los valores humanos universales como base fundamental de la superación personal.
- ✓ Reforzar a los(as) alumnos(as) la importancia de la conclusión de su educación.
- ✓ Motivar a los(as) alumnos(as) en el logro de cada uno de sus objetivos.
- ✓ Orientar a los (as) alumnos (as) para que tengan una adecuada distribución del tiempo.
- ✓ Establecer mecanismos de comunicación entre docentes, autoridades del plantel, alumnos (as), padres de familia o tutores para facilitar las actividades de enseñanza y aprendizaje.

185

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

- ✓ Establecer los parámetros de amor y respeto a su persona (como base fundamental de su superación personal) a sus padres (entendido esto como el modelo básico de los valores fundamentales), y a la escuela (como representante de las instituciones).
- ✓ Utilizar la tecnología al alcance de los (as) alumnos(as), buscando motivarlos a mejorar sus estudios.

Acciones que PAARE propone para el logro de los Objetivos Generales y Específicos de esta licitación:

- ❖ Logística y capacitación previa con los directivos de PAARE y todo su personal.
- ❖ Asistencia puntual de los(as) capacitadores(as) en cada uno de los espacios educativos establecidos para el acompañamiento correspondiente.
- ❖ PAARE se presenta con sus recursos materiales y tecnológicos en cada uno de los planteles educativos asignados para la presentación del Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco. Acepta la posibilidad que las escuelas faciliten recursos tecnológicos para simplificar tiempos en el proceso de instalación.
- ❖ Capacitación in situ, con el paradigma de PAARE, cara a cara con docentes, directivos, personal adscrito a los planteles educativos asignados por la autoridad educativa. Se atenderán 250 escuelas primarias y secundarias, en 2 sesiones divididas en módulos de 2 horas cada una. 4,950 docentes serán los beneficiados de esta capacitación con el paradigma de PAARE.

186

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

- ❖ Se dará seguimiento y evaluación en la sesión de trabajo con las tarjetas que se les entregará a cada uno de los(as) docentes y con recursos tecnológicos (mail), asincrónica, en la que se creará una bitácora de seguimiento institucional.
- ❖ Se continuará con la evaluación y seguimiento, por medio de registro de avances y en caso de existir retrocesos (aquí se pretende dar acompañamiento personalizado por medio de dispositivos electrónicos, internet), durante el periodo autorizado por la autoridad y el convenio de licitación emitido por el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. LPI 332/2026.
- ❖ Habrá un cierre y entrega de resultados, se elaborará un informe final, donde se especifiquen los resultados, incidencias, se retroalimentará de forma individual a cada plantel educativo en caso necesario, todo con conocimiento manifestado a la autoridad educativa que asignen las autoridades correspondientes.
- ❖ Todas las evidencias y documentos que se utilicen en cada una de las capacitaciones serán de conocimiento de la autoridad asignada e inclusive en caso de requerir la información obtenida in situ, será entregada en tiempo y forma a quien indique la autoridad asignada para este objetivo.

Estas acciones aseguran la implementación situada, controlada y con mecanismos claros de coordinación, seguimiento y evaluación, en total alineación con los requerimientos de la licitación LPI 332/2026.

Se presentan algunos aspectos torales con relación a los procesos de evaluación que considera PAARE, para el logro de resultados exitosos:

Evaluación del curso y mecanismos de calidad

El sumario de evaluación se estructura como el paradigma de mejora continua y estándares de calidad, orientada a garantizar la eficacia pedagógica, la pertinencia tecnológica y la satisfacción de los participantes en cada etapa del servicio.

Se propone un sistema de evaluación mixto, con instrumentos cuantitativos y cualitativos, tales como:

187

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

Evaluación del aprendizaje.

Evaluación del proceso de acompañamiento.

Evaluación de la experiencia formativa.

Evaluación del servicio integral (Informe técnico).

Estos procesos de evaluación están enfocados a las premisas de calidad, eficacia, eficiencia, con el respeto y reconocimiento de los marcos normativos establecidos para cada una de las acciones que se llevan a cabo en los procesos de capacitación andragógica.

Cronograma:

Partida	"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"
Modalidad	Presencial en todo el estado de Jalisco, en cada una de las escuelas primarias y secundarias que asigne la autoridad correspondiente.
Número de participantes	4950 docentes ubicados en diferentes escuelas primarias y secundarias en el estado de Jalisco.
Duración	2 sesiones, cada una de 2 horas, atención por escuela 4 horas en dos momentos*
Objetivos	* Capacitar y actualizar a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), para promover su desarrollo, superación, mejoramiento y formación profesional, con enfoques humanistas, cultura de paz, equidad, inclusión, diversidad, respeto a los derechos humanos, justicia, en aras de incidir a la disminución del abandono, la reprobación escolar de los(as) niños(as) que atienden, que están inscritos(as) en las escuelas primarias y secundarias adscritas al sector público del estado de Jalisco. * Al finalizar el curso, los participantes serán capaces de definir estrategias de intervención in situ, con el apoyo del Programa Anti-Abandono y Reprobación Escolar (PAARE), con la finalidad de disminuir el abandono escolar y la reprobación de los (as) niños (as) que están inscritos en los niveles de educación primaria y secundaria del sector público, en el estado de Jalisco.

188

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Contenido temático Momento (2 horas)	1er. - Antecedentes - Misión - Visión - Objetivo - Estrategias - Acciones operativas - Tutoría	Mtra. Digna Guzmán González Recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos necesarios - Profesionales de la educación y capacitación andragógica. - Recursos monetarios para el pago de salarios u honorarios, gastos, viáticos de los expositores y todo el personal inserto para este curso. - Automóviles para traslados de los expositores y personal según corresponda. - Proyectores en buen estado. - Extensiones. - Energía eléctrica. - Tarjetas pequeñas para propuestas, inquietudes, manifestos varios. - Mail expreso de PAARE, (para personal de las escuelas que reciben capacitación).
Contenido temático Momento (2 horas)	2do. - Socialización de los avances de desempeño de los(as) estudiantes, posterior a la capacitación con el paradigma de PAARE. - Taller (DAR) Disposición, Actitud y responsabilidad para docentes.	Profesionales de la educación y capacitación andragógica. - Recursos monetarios para el pago de salarios u honorarios, gastos, viáticos de los expositores y todo el personal inserto para este curso. - Automóviles para traslados del personal según corresponda. - Proyectores en buen estado. - Extensiones. - Energía eléctrica. - Tarjetas pequeñas para propuestas, inquietudes, manifestos varios. - Mail expreso de PAARE, (para personal de las escuelas que reciben capacitación).

28

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Vinculación y alianzas:

Es de importancia mencionar que PAARE, está vinculado con las premisas establecidas en los planes y programas de estudio, los contenidos temáticos de los Consejos Técnicos Escolares establecidos en las políticas públicas relacionadas con la Nueva Escuela Mexicana y las de nuestro estado "Al estilo Jalisco". Así como todos los marcos normativos para tal fin.

Entre las alianzas estratégicas de PAARE, está el personal directivo, administrativo, expositores, expertos, profesionales en educación, docentes de corazón y de convicción.

Resultados esperados:

Con base al contenido de todo este documento para ganar la licitación LPL 332/2026, emitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se asegura la baja de los indicadores de abandono y reprobación escolar en un 50%, considerando los indicadores educativos actuales con objetivo a abatir el rezago y abandono escolar de los(as) niños(as) que asisten a las escuelas primarias y secundarias del estado de Jalisco, 2026, temporalidad de esta licitación.

"Cada hombre es lo que hace con lo que hicieron de él".
Juan-Paul Sartre

"La educación es la solución".

29

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Referentes:

(s/a). (s/f). 5 estrategias para una capacitación dinámica y efectiva. <https://ambartlab.com/como-realizar-una-capacitacion-dinamica/>

(s/a). (s/f). Estudio de caso; definición, tipos, estudios claros. <https://tutful.es/estudio-de-caso/>

Guzmán, D. (2024). Programa Anti Abandono y Reprobación Escolar. "Mamá. Papá, amo a mi escuela". Primera Edición. Guadalajara, Jalisco. México.

Mtra. Digna Guzmán González

30

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Anexo 1

Escuelas a beneficiar "Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"				
Núm.	CENSO	MUNICIPIO	CCE	Porcentaje de Baja
1	1 CENTRO 1	ZAPOTLANEJO	140500546	13.60%
2	2 CENEGA	POQUITILAN	140700105	11.14%
3	3 CENTRO 1	GUADALAJARA	140500134	9.45%
4	4 CENTRO 2	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	140500077	8.45%
5	5 CENTRO 3	ZAPOTLAN	140500100	8.35%
6	6 ALTOS NORTE	VILLA HIDALGO	140500002	8.29%
7	7 ALTOS SUR	TEPATITLAN DE MORELOS	140500145	8.28%
8	8 CENTRO 1	GUADALAJARA	140500105	8.24%
9	9 CENTRO 2	ZAPOTLAN	140700204	7.78%
10	10 CENTRO 1	EL SAUTO	140500625	7.43%
11	11 SUMASTE	CHAPALA	140500604	7.35%
12	12 CENTRO 1	TLAJOMILCO DE ZARAGOZA	140500044	7.00%
13	13 CENTRO 2	ZAPOTLAN	140700140	6.75%
14	14 CENTRO 3	EL SAUTO	140500130	6.64%
15	15 CENTRO 2	TLAJOMILCO DE ZARAGOZA	140500054	6.58%
16	16 ALTOS SUR	JEPIUS-SANSA	140500078	6.48%
17	17 CENTRO 2	TLAJOMILCO DE ZARAGOZA	140500070	6.25%
18	18 VALLES	TEQUILA	140500202	6.20%
19	19 CENTRO 2	TLAJOMILCO DE ZARAGOZA	140700074	6.14%
20	20 CENTRO 1	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	140500044	6.13%
21	21 ALTOS NORTE	LARGO DE MORENO	140500070	6.09%
22	22 CENEGA	LA BARRICA	140500094	6.02%
23	23 CENTRO 3	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	140500048	6.00%
24	24 CENTRO 2	TLAJOMILCO DE ZARAGOZA	140500104	6.00%
25	25 CENTRO 1	ZAPOTLAN	140500094	5.94%
26	26 CENTRO 2	ZAPOTLAN	140500148	5.90%
27	27 CENEGA	ATOTOMILCO EL ALTO	140500084	5.87%
28	28 COSTA-SERRA OCCIDENTAL	PUEBLO VALLARTA	140500045	5.86%
29	29 CENTRO 2	ZAPOTLAN	140500048	5.85%
30	30 SUR	ZAPOTLAN	140500082	5.83%
31	31 CENTRO 1	GUADALAJARA	140500138	5.80%
32	32 CENTRO 2	ZAPOTLAN	140500080	5.78%

31

PAARE

Programa Anti-Abandono y Reprobación Escolar

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

Anexo 1

30	30 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00380	3.70%
31	31 VALLES	TALA	14EES00400	3.70%
32	32 CENTRO 2	TLAJOMILCO DE ZUÑIGA	14EES00402	3.69%
33	33 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00405	3.69%
34	34 CENIGA	ATOTONILCO EL ALTO	14EES00408	3.69%
35	35 CENTRO 1	GUADALAJARA	14EES00410	3.69%
36	36 CENTRO 1	ZAPOTLANEJO	14EES00412	3.69%
37	37 BUESTE	JOCOTEPAN	14EES00415	3.69%
38	38 COSTA-SIERRA OCCIDENTAL	PUERTO VALLARTA	14EES00418	3.69%
39	39 CENTRO 1	TONALA	14EES00420	3.69%
40	40 LAGUNAS	ACATLÁN DE NAVARRO	14EES00422	3.69%
41	41 CENTRO 2	TLAJOMILCO DE ZUÑIGA	14EES00425	3.69%
42	42 CENTRO 1	TONALA	14EES00428	3.69%
43	43 CENTRO 1	ZAPOPAN	14EES00430	3.69%
44	44 COSTA-SIERRA OCCIDENTAL	PUERTO VALLARTA	14EES00432	3.69%
45	45 CENTRO 1	TONALA	14EES00435	3.69%
46	46 CENTRO 1	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	14EES00438	3.69%
47	47 CENTRO 1	TONALA	14EES00440	3.69%
48	48 VALLES	TALA	14EES00442	3.69%
49	49 COSTA-SIERRA OCCIDENTAL	PUERTO VALLARTA	14EES00445	3.69%
50	50 ALTOS SUR	SAN MIGUEL EL ALTO	14EES00448	3.69%
51	51 CENTRO 1	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	14EES00450	3.69%
52	52 CENTRO 1	GUADALAJARA	14EES00452	3.69%
53	53 COSTA SUR	TONATLÁN	14EES00455	3.69%
54	54 BUESTE	JOCOTEPAN	14EES00458	3.69%
55	55 CENTRO 2	TLAJOMILCO DE ZUÑIGA	14EES00460	3.69%
56	56 COSTA-SIERRA OCCIDENTAL	PUERTO VALLARTA	14EES00462	3.69%
57	57 CENTRO 1	TONALA	14EES00465	3.69%
58	58 CENTRO 1	ATOTONILCO EL ALTO	14EES00468	3.69%
59	59 CENTRO 1	GUADALAJARA	14EES00470	3.69%
60	60 ALTOS SUR	SAN MIGUEL EL ALTO	14EES00472	3.69%
61	61 CENTRO 1	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	14EES00475	3.69%
62	62 CENTRO 1	TONALA	14EES00478	3.69%
63	63 VALLES	TALA	14EES00480	3.69%
64	64 COSTA-SIERRA OCCIDENTAL	PUERTO VALLARTA	14EES00482	3.69%
65	65 CENTRO 1	TONALA	14EES00485	3.69%
66	66 CENTRO 1	ATOTONILCO EL ALTO	14EES00488	3.69%
67	67 CENTRO 1	GUADALAJARA	14EES00490	3.69%
68	68 ALTOS SUR	SAN MIGUEL EL ALTO	14EES00492	3.69%
69	69 CENTRO 1	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	14EES00495	3.69%
70	70 CENTRO 1	TONALA	14EES00498	3.69%
71	71 VALLES	TALA	14EES00500	3.69%
72	72 COSTA-SIERRA OCCIDENTAL	PUERTO VALLARTA	14EES00502	3.69%

32

PAARE

Programa Anti-Abandono y Reprobación Escolar

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

Anexo 1

73	73 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00505	4.59%
74	74 CENTRO 1	GUADALAJARA	14EES00508	4.59%
75	75 ALTOS SUR	JALOSTOTILÁN	14EES00510	4.59%
76	76 VALLES	AMECA	14EES00512	4.59%
77	77 CENTRO 1	EL SALTO	14EES00515	4.59%
78	78 CENTRO 1	TONALA	14EES00518	4.59%
79	79 CENTRO 2	TLAJOMILCO DE ZUÑIGA	14EES00520	4.59%
80	80 VALLES	QUILAS DE JALISCO	14EES00522	4.59%
81	81 CENTRO 1	ATOTONILCO EL ALTO	14EES00525	4.59%
82	82 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00528	4.59%
83	83 SUR	TAMAZULÁ DE GORDIANO	14EES00530	4.59%
84	84 CENIGA	JOCOTEPAN	14EES00532	4.59%
85	85 CENTRO 1	TONALA	14EES00535	4.59%
86	86 CENTRO 2	TONALA	14EES00538	4.59%
87	87 CENIGA	TONATLÁN	14EES00540	4.59%
88	88 SUR	ZAPOTLÁN EL GRANDE	14EES00542	4.59%
89	89 COSTA SUR	CHUALTLÁN	14EES00545	4.59%
90	90 CENTRO 1	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	14EES00548	4.59%
91	91 CENTRO 2	TLAJOMILCO DE ZUÑIGA	14EES00550	4.59%
92	92 CENTRO 2	TLAJOMILCO DE ZUÑIGA	14EES00552	4.59%
93	93 CENTRO 2	TLAJOMILCO DE ZUÑIGA	14EES00555	4.59%
94	94 CENTRO 1	GUADALAJARA	14EES00558	4.59%
95	95 CENTRO 1	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	14EES00560	4.59%
96	96 CENTRO 1	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	14EES00562	4.59%
97	97 LAGUNAS	SAYULA	14EES00565	4.59%
98	98 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00568	4.59%
99	99 CENTRO 1	TLAJOMILCO DE ZUÑIGA	14EES00570	4.59%
100	100 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00572	4.59%
101	101 CENTRO 1	EL SALTO	14EES00575	4.59%
102	102 CENTRO 1	TONALA	14EES00578	4.59%
103	103 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00580	4.59%
104	104 ALTOS SUR	ACATLÁN	14EES00582	4.59%
105	105 ALTOS SUR	SAN JULIÁN	14EES00585	4.59%
106	106 CENTRO 1	GUADALAJARA	14EES00588	4.59%
107	107 CENTRO 1	GUADALAJARA	14EES00590	4.59%
108	108 CENTRO 1	ATOTONILCO EL ALTO	14EES00592	4.59%

33

PAARE

Programa Anti-Abandono y Reprobación Escolar

"Curso para disminuir el abandono escolar, así como la reprobación en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Jalisco"

Mtra. Digna Guzmán González

Anexo 1

109	109 CENTRO 2	TLAJOMILCO DE ZUÑIGA	14EES00595	3.70%
110	110 VALLES	AMECA	14EES00598	3.69%
111	111 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00600	3.69%
112	112 VALLES	AMATITÁN	14EES00602	3.69%
113	113 CENTRO 2	TLAJOMILCO DE ZUÑIGA	14EES00605	3.69%
114	114 CENTRO 3	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	14EES00608	3.69%
115	115 ALTOS NORTE	LAGOS DE MORENO	14EES00610	3.69%
116	116 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00612	3.69%
117	117 CENTRO 1	GUADALAJARA	14EES00615	3.69%
118	118 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00618	3.69%
119	119 CENTRO 1	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	14EES00620	3.69%
120	120 ALTOS SUR	ARANDAS	14EES00622	3.69%
121	121 COSTA-SIERRA OCCIDENTAL	PUERTO VALLARTA	14EES00625	3.69%
122	122 SIERRA DE AMULA	ATLÁN DE NAVARRO	14EES00628	3.69%
123	123 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00630	3.69%
124	124 ALTOS NORTE	LAGOS DE MORENO	14EES00632	3.69%
125	125 CENTRO 1	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	14EES00635	3.69%
126	126 CENTRO 2	TLAJOMILCO DE ZUÑIGA	14EES00638	3.69%
127	127 CENTRO 1	EL SALTO	14EES00640	3.69%
128	128 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00642	3.69%
129	129 VALLES	TALA	14EES00645	3.69%
130	130 CENTRO 1	TONALA	14EES00648	3.69%
131	131 COSTA-SIERRA OCCIDENTAL	PUERTO VALLARTA	14EES00650	3.69%
132	132 CENTRO 1	GUADALAJARA	14EES00652	3.69%
133	133 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00655	3.69%
134	134 CENTRO 1	TONALA	14EES00658	3.69%
135	135 ALTOS SUR	ATLÁN DE NAVARRO	14EES00660	3.69%
136	136 LAGUNAS	ZACOALCO DE TORRES	14EES00662	3.69%
137	137 CENTRO 1	TONALA	14EES00665	3.69%
138	138 SIERRA DE AMULA	UNIÓN DE TULA	14EES00668	3.69%
139	139 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00670	3.69%
140	140 CENTRO 1	GUADALAJARA	14EES00672	3.69%
141	141 CENTRO 1	GUADALAJARA	14EES00675	3.69%
142	142 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00678	3.69%
143	143 CENTRO 2	ZAPOPAN	14EES00680	3.69%
144	144 CENTRO 2	TLAJOMILCO DE ZUÑIGA	14EES00682	3.69%

Este listado continúa hasta 250 escuelas que tuvieron acompañamiento PAARE con resultados exitosos.

34

AV. Francisco Arce 211, 212, 213
Col. Minchaca, C.P. 44110, Guadalajara, Jalisco, México

Sección de Asesoría y Apoyo
Tel: 33 3611 1111 y 33 3611 1112

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 de mayo de abril del año 2024, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Director General de Asesorías, David Montoya Martínez, con facultades para ello, y la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "DEPENDENCIA", representada en este acto por el Sr. Efraim Páez Cárdenas, en su carácter de Subsecretario de Administración, y DIGNA GUZMÁN GONZÁLEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por su propio derecho; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "PARTES", las cuales tienen los siguientes:

DECLARACIONES

- Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:
 - La "SECRETARÍA" es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las negociaciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción II, 17, apartado 1, fracción II, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción II, y 18, apartado 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35, y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo sucesivo en el "REGLAMENTO".
 - Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y autoriza al representante de la "DEPENDENCIA" para contratar y obligar al Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción II, 3, fracción II, 15, fracción II, 16, fracción II, y 18, fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 1 y 12, del "REGLAMENTO".
 - Que para efectos del presente contrato, cuando en el "REGLAMENTO" o "REGLAMENTO", se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refiere a la Subsecretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, una vez que el contrato se encuentre en el ámbito de las atribuciones de la Subsecretaría de Planeación, Asesoría y Finanzas, se entenderá que se refiere a la Subsecretaría de Planeación, Asesoría y Finanzas, de conformidad con los artículos Primero, Cuarto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2016.
 - Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comprometer a la firma del presente instrumento.
 - Que para la ejecución del presente contrato se ha como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alamos número 1221, colonia Minchaca, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que el representante de la "DEPENDENCIA" se ha como domicilio fiscal en la calle Pedro Moreno No. 201, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y al R.F.C. es SP230322189.
- Declara la "DEPENDENCIA" que:
 - Cuenta con suficiente presupuesto para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "LEY" y 40 del "REGLAMENTO".
 - De conformidad con lo establecido en el artículo 36, 191, fracción I, del "REGLAMENTO", en correlación con el artículo 33 del Reglamento Interior de la Subsecretaría de Administración, en su carácter de Subsecretario de Educación, con fecha 01 de diciembre del año 2023, se designó para efectos de sustituir al presente instrumento al Sr. Efraim Páez Cárdenas, Subsecretario de Administración, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "DEPENDENCIA". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y obligado al cumplimiento, la persona servidora pública que sea designada como titular o encargado de la Subsecretaría de Administración de la "DEPENDENCIA".